

DECRETO SUPREMO N° 2998

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano cubano Fidel Alejandro Castro Ruz, ha fallecido en La Habana, República de Cuba, el día 25 de noviembre de 2016.

Fidel Alejandro Castro Ruz asistió a escuelas católicas en Santiago y La Habana, obtuvo el doctorado en leyes en la Universidad de La Habana en 1950. Afiliado al Partido del Pueblo Cubano en 1947, su ideología izquierdista le llevó a participar desde muy joven en actividades revolucionarias, como la sublevación contra la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo en Santo Domingo (1947).

Se convirtió en el líder del grupo Movimiento por sus ideas políticas nacionalistas, antiimperialistas, y reformistas, fue encarcelado después de que Fulgencio Batista se hiciera con el control del gobierno cubano en 1952 y estableciera una dictadura en su país. Condenado a quince (15) años de prisión, fue amnistiado en 1955, y se exilió en Estados Unidos y México, allí fundó el Movimiento 26 de Julio.

En 1956 regresó a Cuba y el Movimiento 26 de Julio fue ganando apoyo popular, principalmente en los ámbitos estudiantiles, y en diciembre de 1958, con respaldo del Partido Popular Socialista, avanzó hacia La Habana, acto que pondría término a la Revolución Cubana. Batista huyó el 1 de enero de 1959 triunfando así la revolución popular.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en representación del pueblo Boliviano, expresa su más profundo pesar y consternación por el sensible fallecimiento del líder de la Revolución cubana, compañero Fidel Alejandro Castro Ruz.

Que en consideración al sentimiento de pesar de las ciudadanas y ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia, corresponde emitir el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se declara **DUELO NACIONAL** por el fallecimiento del ex Presidente de la República de Cuba, ciudadano **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia por siete (7) días, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.

II. En los edificios públicos, la Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia será izada con crespones negros.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Félix Cesar

Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Hugo José Siles Nuñez del Prado **MINISTRO DE AUTONOMÍAS E INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.